

RESOLUCIÓN RV-152/21, DE 19 DE ABRIL, DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE PUBLICA LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2020 DE BECAS DE INICIACIÓN EN LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN COLABORACIÓN CON EL BANCO SANTANDER, COMPLEMENTARIA A LA RESOLUCIÓN RV-124/21, DE 24 DE MARZO

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Conforme al Programa de Becas de Iniciación en la Actividad Investigadora en colaboración con el Banco Santander en su Convocatoria para 2020, publicada en el tablón electrónico y en la página Web de la Universidad Politécnica de Cartagena el 30 de junio de 2020, se convocaron becas para promover la iniciación y la formación básica en investigación científica y técnica.

SEGUNDO.- Reunida la Comisión de Investigación de la UPCT el 10 de marzo de 2021 se procedió a la selección provisional de candidatos según lo previsto en la base V de la convocatoria.

TERCERO.- El 24 de marzo se publicó la Resolución RV-124/21, por la que se adjudicaban las ayudas de esta convocatoria.

CUARTO.- De conformidad con la base quinta de la convocatoria y atendiendo a las vacantes por no aceptación de las ayudas y las renunciaciones presentadas se ha procedido a informar del listado de suplentes al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación,

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- La competencia para resolver la convocatoria corresponde a la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación de la Universidad Politécnica de Cartagena, conforme a lo establecido en la Convocatoria de 2020 del Programa de Becas de Iniciación en la Actividad Investigadora en colaboración con el Banco Santander.

De conformidad con lo previsto en la Base VI de la mencionada convocatoria, este Vicerrectorado,

RESUELVE:

PRIMERO.- Publicar en el Anexo I la relación de candidaturas seleccionadas por renuncia de candidatos seleccionados en la Resolución RV-124/21.

SEGUNDO.- Los candidatos seleccionados deberán comunicar, a través del Registro Electrónico de la UPCT, la aceptación o renuncia de la beca antes del 28 de abril de 2021.

TERCERO.- Los beneficiarios están obligados a cumplir con las normas establecidas en la convocatoria y su concesión. Así mismo, el disfrute de la beca queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha disposición.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados y publíquese esta resolución en el Tablón Oficial Electrónico y en la página web de la Universidad Politécnica de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución.

Cartagena, a 19 de abril de 2021

LA Rectora

P.D. LA VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN
(R-808/20, de 21 de septiembre, BORM 30 de septiembre de 2020)

Catalina Egea Gilabert

ANEXO I

BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE INICIACIÓN EN LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN COLABORACIÓN CON EL BANCO SANTANDER 2020

SOLICITANTE	DIRECTOR	PUNTUACIÓN
F.C.E		
José Noguera Venero	Marí Luz Maté Sánchez-Val	9.58
E.T.S.I.I		
Jesús Damián Blasco García	Nieves Pavón Pulido	8.88